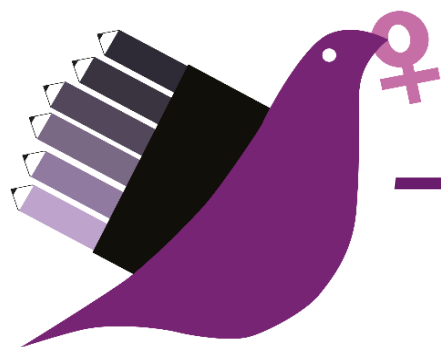


Cátedra UNESCO de  
Derechos Humanos de la UNAM



# BOLETÍN CEDAW 2021

Vida política y pública

Observatorio de cumplimiento de la  
Convención CEDAW 2018-2022  
Proyecto PAPIIT IN310820

Año 8, Núm. 83-2, junio 2021, Ciudad de México

## ÍNDICE

1. Editorial
2. Informe sombra sobre el seguimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW al estado mexicano 2018
3. Observatorios de Participación Política de las Mujeres
4. Regulación de la violencia política
5. Miscelánea

# Boletín Informe sombra sobre el seguimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW al estado mexicano 2018

## 1. Editorial

La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM), ha dado seguimiento a la situación de los derechos político-electorales de las mujeres en México, sus avances y pendientes para que pueden ejercer su derecho a votar, ser votadas y ejercer libremente algún cargo de elección popular, los resultados de sus investigaciones formaron parte del *Informe sombra sobre el seguimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW al estado mexicano 2018*, por medio de este boletín se presenta dicha publicación, la cual fue elaborada bajo la coordinación de la CUDH-UNAM con la colaboración de integrantes de sociedad civil e instituciones de educación superior.

Cabe mencionar que el Informe sombra fue elaborado con base a la recomendación 23 de las observaciones finales del Comité CEDAW, el cual recomendó que:

- a) *Se asegure de que los Estados partes cumplan con los marcos jurídicos electorales en los planos federal y estatal, inclusive enmendando o derogando las disposiciones discriminatorias contra la mujer, como el párrafo 2 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, y estableciendo sanciones en caso de incumplimiento de los cupos de género;*
- b) *Elimine los obstáculos que impiden que las mujeres, en particular las indígenas, participen en la vida política de sus comunidades, inclusive realizando campañas de concienciación orientadas a ampliar la participación de la mujer en la vida política en los planos estatal y municipal;*
- c) *Se asegure de que los partidos políticos cumplan con su obligación de asignar el 2% de los fondos públicos recaudados a la promoción del liderazgo político de las mujeres, en particular las mujeres indígenas en el plano municipal.<sup>1</sup>*

Ante estas observaciones, la presente edición también da cuenta de las acciones y eventos derivados de dichas recomendaciones, así como del seguimiento del estado de cumplimiento por parte del Estado mexicano en materia de vida política y pública de las mujeres del país.

---

<sup>1</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación. (2012). *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*. Consultar en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/CEDAW\\_C\\_MEX\\_CO\\_7\\_8\\_esp.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/CEDAW_C_MEX_CO_7_8_esp.pdf)

## 2. Informe sombra sobre el seguimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW al estado mexicano 2018



Conforme a los artículos 7° y 8° de la CEDAW, la recomendación general N° 23 y No 35 sobre el 7 y 8 informe periódico de México.

Al respecto en el Informe sombra, se indica que en México existe un consenso de diversos mecanismos internacionales en recomendar al Estado mexicano armonizar su legislación en todos los campos. En materia política electoral, no es la excepción. La participación política de las mujeres ha sido un espacio hetero-patriarcal con prácticas y barreras que impidieron a las mujeres ejercer a plenitud el derecho humano de participación política y electoral.

Los temas que se abordaron en el Informe de Vida política y pública son:

- Armonización Legislativa
- La mujer en la Administración Pública
- Paridad de género
- Partidos Políticos
- Observatorios de Participación Política de las Mujeres
- Presupuesto para el empoderamiento de las mujeres
- Situación de mujeres indígenas en la participación política
- Regulación de la violencia política

## 3. Observatorios de Participación Política de las Mujeres

En las observaciones emitidas por el Comité CEDAW, respecto al 7° y 8° informe periódico de México, en el párrafo 23 se recomienda asegurar el cumplimiento de los marcos jurídicos electorales y el establecimiento de sanciones en caso de incumplimiento de los cargos de género.

Por lo anterior, este rubro fue elaborado por la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos, para ello se realizó una evaluación sobre los Observatorios de Participación Política de las Mujeres a nivel estatal y nacional con la finalidad de dar seguimiento a los mecanismos creados para hacer frente a las actitudes discriminatorias de género. La evaluación consistió principalmente en la sistematización y análisis de información de los sitios web de los observatorios de participación política de las mujeres existentes en las entidades.

Como parte de los resultados se observó que Baja California, Campeche, Nayarit, aún no han conformado sus Observatorios, por lo que no tienen un sitio web que brinde información a la ciudadanía. En los casos de Baja California y Nayarit se corroboró vía telefónica con los Institutos estatales de las mujeres, se encuentran en planeación y firma de convenios para la creación de los mismos.

En cuanto a las Entidades que cuentan con un observatorio la CUDH registró que hasta la elaboración del informe sombra, existían 19 sitios web, correspondientes a México (Observatorio Nacional), Baja California Sur, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Aguascalientes y Coahuila, solo tienen cuenta en Facebook. En dichos sitios 10 cuentan con objetivo general mientras que Nuevo León y Ciudad de México no lo integran en la plataforma. Asimismo, Ciudad de México, Guanajuato y Zacatecas no cuentan con objetivos específicos. Dentro de la información considerada dentro de las plataformas la mayoría integra el marco jurídico, a excepción de la Ciudad de México y Oaxaca.

El Estado de Baja California Sur en el mes de mayo del 2018 instaló el Observatorio de Participación Política de las Mujeres, en un lugar cerrado y sin convocatoria pública lo que provocó molestia de integrantes de la organización civil. El de Oaxaca fue instalado formalmente en mayo de 2018, su actividad se centra únicamente en el registro de datos de participación de las mujeres. Carece de mecanismos para incidir en la prevención de la violencia política y no cuenta con la capacidad para dar seguimiento al cumplimiento de las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado en casos de violencia política de género contra las mujeres.

Por su parte el Estado de Yucatán informó que el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional para la creación del Observatorio se firmó el día 19 de octubre de 2016, El Observatorio de Participación Política de las Mujeres del Estado de Zacatecas surge desde el 20 julio de 2016, integrado por instituciones y organizaciones no gubernamentales, pero no partidos políticos. En este Observatorio, las organizaciones integrantes exigen el derecho al voto y no solo a la voz.

#### 4. Regulación de la violencia política

El delito de violencia política solo se encontraba tipificado en cuatro entidades al momento de la elaboración del Informe, faltaban 28 estados por reformar o adicionar sus códigos penales. De lo anterior se aprecia lo siguiente:

1. Son pocas las Entidades Federativas que se han preocupado por plasmar en su Carta Magna Local el tema de la violencia política hacia las mujeres.
2. Los Estados han legislado de manera importante solo a nivel de leyes secundarias.
3. Ante la gravedad que representan los casos de Violencia Política Contra las Mujeres un porcentaje mínimo de los Estados se han preocupado por establecer el tipo penal

o delito citado. Ante en este marco, urge legislar a nivel federal sobre la violencia política en razón de género. Lo cual no se aprobó pese al trabajo de las legisladoras y de la sociedad civil que lo ha demandado reiteradamente

Por lo anterior la CUDH-UNAM realizó un análisis del marco jurídico de las entidades, de acuerdo con la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (2018) y al Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (2018) respecto a la regulación o tipificación de la violencia política en el marco normativo de los Estados Unidos Mexicanos, se observa lo siguiente: son 29 las entidades que han legislado en su normatividad la violencia política contra las mujeres, los estados que faltaban por establecerla son Guerrero, Hidalgo, y Puebla.

Cinco entidades han regulado la violencia política contra las mujeres en sus constituciones (Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México y Sonora); 26 a través de su Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con excepción de Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Puebla, Querétaro y Sonora; 19 en su legislación Electoral o Ley de Partidos; y cuatro en el Código Penal (Estado de México, Guanajuato, Oaxaca y Veracruz).

De las entidades que la han integrado en su constitución, cabe especificar que la Ciudad de México, Chihuahua y Colima, también lo hicieron en su Ley de Acceso y Electoral; por su parte Chiapas lo hizo en la de Acceso y Sonora en la Electoral.

## 6. Miscelánea

- **Presentó CNDH informe alternativo sobre la situación de las mujeres en México ante el comité CEDAW y acudirá a su lxx sesión a sustentarlo.**

Este Organismo Nacional, la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, ONU Mujeres México y la Federación Mexicana de Universitarias impartieron un curso para fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la sesión del Comité CEDAW.

[Ver información completa](#)

- **México rendirá cuentas sobre violencia de género ante Comité CEDAW**

[Ver información completa](#)

## **CRÉDITOS**

**Coordinadora General de la Catedra UNESCO de Derechos  
Humanos de la UNAM,**

**Coordinación: Dra. Gloria Ramírez**

**Asistentes de investigación:**

**Lizbeth Ortiz / Azucena Enríquez**

**Para enviar información, opinión, noticias de eventos u otra  
información para difundir, escribir**

**A: [redes.cudh@gmail.com](mailto:redes.cudh@gmail.com)**

**Este boletín presenta notas de información de prensa,  
sociedad civil, instituciones académicas y medios electrónicos  
nacionales.**

